

facultades que le están conferidas, que en lo sucesivo la Estafeta de Consuegra (Toledo) quede autorizada para el cambio de paquetes postales con las Oficinas de Baleares, Canarias, Posesiones del Norte de Africa y Golfo de Guinea, así como de la Zona del Protectorado de Marruecos actualmente facultadas o que en lo sucesivo se habiliten para este servicio, debiendo cumplirse en cuanto a la admisión, curso y entrega de estos envíos, las disposiciones vigentes.

Esta autorización comenzará a regir desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS

Madrid 31 de mayo de 1920.—*El Subdirector general*, G. CAPDEVILA.

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—I.ª División. Negociado 2.º*—Con esta fecha se dice al Sr. Ordenador de Pagos y Administrador principal de Correos de Tarragona lo que sigue:

En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien crear en la provincia de Tarragona una Estafeta en Picamoixons, a cargo del personal del Cuerpo de Correos. Cuando funcione esta nueva Oficina quedará suprimida la Cartería actualmente establecida en dicho punto, con la retribución de 850 pesetas anuales.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1920.—*El Subdirector general*, G. CAPDEVILA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—I.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Zamora que se establezca una conducción del correo en carruaje de Zamora a Tardobispo, Las Enillas, La Tuda, Tamame, Figueruela, Viñuela, Alfaraz y Moraleja de Sayago (45 kilómetros), la cual habrá de anun-

ciarse a pública subasta con carácter urgente por el tipo máximo anual de 6.750 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo se llevará a efecto la reforma siguiente en Carteros rurales y Peatones conductores de la correspondencia:

Servicio que se suprime

Cartería de Fresno de Sayago, con la retribución anual de 125 pesetas.

Un Peatón de estación del Perdigón a La Torrica, Entrala, Tardobispo, Las Enillas y San Marcial, con 375.

Un Peatón de Cubo de Tierra del Vino a Mayalde y Peñausende, con 500.

Otro Peatón de Fresno de Sayago a Escuadro, Viñuela, Alfaraz y Moraleja de Sayago, con 706,25.

Servicio que se establece.

Una Cartería en Tardobispo, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Zamora a Moraleja de Sayago, con la asignación al año de 365 pesetas.

Otra ídem en Las Enillas, con igual obligación que la anterior y la de servir a San Marcial (3 kilómetros), retribuida con 400.

Una ídem en La Tuda, con íd. íd. y servir a Sobradillo y Mogatar (6 kilómetros), remunerada con 500.

Una ídem en Tamame, con íd. íd. y servir a Peñausende (4 kilómetros), con el haber de 400.

Otra Cartería en Figueruela, que recogerá y entregará como las anteriores al paso de la conducción de Zamora a Moraleja y servirá a Fresno de Sayago (3,500 kilómetros), con la asignación de 400.

Otra en Viñuela íd. íd. y servir a Seguíno y Asmesual (4 kilómetros), con la asignación de 400.

Otra en Alfaraz íd. íd. y servir a Escuadro y Torre del Mu (5 kilómetros), con el haber de 450.

Y, finalmente, otra en Moraleja de Sayago, con obligación de servir a Santarén (4 kilómetros), con 400.

Servicio que se reorganiza.

1.º El Cartero de Cabañas de Sa-

yago quedará relevado de servir a Tamame y continuará con la obligación de recoger y entregar en Corrales y servir a Llamas, Sesmil y Bermillico (8 kilómetros), rebajando a 600 pesetas anuales la retribución de 687,50 pesetas que ahora tiene asignadas.

2.º El Cartero de El Perdigón, con obligación de recoger y entregar al paso de todos los trenes, excepto los correos descendente y ascendente (trenes 101 y 102), vendrá obligado además a servir a Entrala (1 kilómetro), aumentándole a 500 pesetas al año la retribución actual de 456,25; y

3.º El Cartero de Cubo de Tierra del Vino continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea al paso de los trenes mixtos 111 y 112, y, además, servirá a Mayalde (6 kilómetros), elevándole a 500 pesetas anuales el haber de 312,50 que actualmente tiene asignado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1920.—*El Jefe de la División*, M. MERUENDANO.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—I.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta

fecha se ha dispuesto que en la provincia de Valencia se establezca una conducción del correo en carruaje de dos ruedas de Simat de Valldigna a su estación férrea (3 kilómetros), la cual vendrá obligada a efectuar los viajes diarios de ida y vuelta que sean precisos entre los indicados puntos y se anunciará a pública subasta por el tipo máximo anual de 500 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de dicha Oficina de Simat de Valldigna a su estación de ferrocarril, retribuido con la asignación de 500 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años